

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



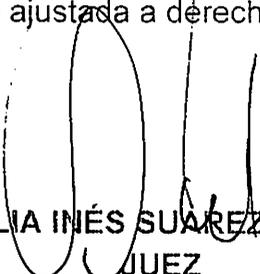
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-00417
DEMANDANTE: HERSILIA MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADO: MARCO EDUARDO NIÑEZ FORERO

APROBAR la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fls. 53 y 54- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 de Artículo 446 del C.G. del P.)

NOTIFIQUE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B C S C